Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.768- 206/19 **PARANA, martes 5 de noviembre de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3381 MGJ

REUBICANDO CENTRO RURAL
Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud de recategorización del Centro Rural de Población – Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná, efectuada por el presidente de Junta de Gobierno don Diego Agustín Jacob; y

CONSIDERANDO:

Que argumenta la solicitud en base al crecimiento poblacional, como también la gran actividad productiva que se desarrolla en el lugar. Sostiene que el Centro Rural de Población está comprendido por alrededor de 3300 hectáreas, cuya jurisdicción se delimita con los ejidos de las ciudades de Crespo y Seguí, y cuenta con gran cantidad de establecimientos productivos; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Catastro adjuntando planos jurisdiccionales aprobados por Decreto Nº 3852 MGJ de fecha 24 de octubre de 2013 correspondientes al Centro Rural de Población de Aldea Santa Rosa; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Estadísticas y Censos informando que los últimos datos obrantes sobre cantidad de población corresponden al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y arrojan un total de 372 habitantes por el área que se corresponde con la Jurisdicción del Centro Rural de Población de Aldea Santa Rosa; y

Que ante requerimiento de una proyección al año 2019, dicho organismo informa que es muy complicado o casi imposible definir una proyección de la población; pero, para evaluar la población de Aldea Santa Rosa, se puede incorporar información adicional como la cantidad de alumnos que concurren a las escuelas de la zona; y

Que adjuntan informes de las directoras de las Escuelas Nº 9 Fray Mamerto Esquiú y Nº 137 Victoria de Maipú, de los que surge que ambos establecimientos albergan 79 alumnos, por lo que se puede inferir tomando en consideración un total de 4 personas por núcleo familiar, sumado a las familias originarias de la Aldea y los grupos familiares, que se fueron asentando en la planta urbana y ejido con motivo del desarrollo productivo y agroindustrial de la zona, serían elementos de juicio a tener en cuenta para la recategorización; y

Que el artículo 3º de la Ley 7555 modificado por Ley 9480 establece que: "Los Centros Rurales de Población se clasificarán en: Categoría I: de 1.499 a 1.000 habitantes; Categoría II: de 999 a 500 habitantes; Categoría III: de 499 a 300 habitantes y Categoría IV: de 299 a 200 habitantes. La factibilidad numérica para la creación de Centros Rurales de Población estará determinada por los resultados de los Censos Nacionales o Provinciales, Generales o Especiales"; y

Que la información del Censo Nacional del año 2010 se encuentra hoy desactualizada, pero es posible inferir de acuerdo a la matrícula de alumnos de las Escuelas Nº 9 Fray Mamerto Esquiú y Nº 137 Victoria de Maipú, que la población es superior a los 500 habitantes que la ley exige como mínimo para la II Categoría de Centros Rurales de Población;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reubíquese en la segunda categoría al Centro Rural de Población Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3318 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia

del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Solicitando – DNI – RUI - Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Arguello Clara Mabel – 13.178.254 – 19.104 - 02-00
Gauna Ernesto - 13.519.653 – 19.102 - 02-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Villalba Miguel Fermín – 16.173.693 – 19.053 - 08-19
Invalidez:
Barreto Rogelio F. - 17.429.660 – 19.072 - 08-11
Renaud Juan Pablo E. - 40.409.027 – 18.936 - 08-01
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Ruhl Andrés Daniel – 13.043.886 – 19.084 - 10-08
Invalidez:
Godoy María E. - 27.610.501 – 19.081 - 30-19
Rodríguez Julio Rubén – 20.288.418 – 19.082 - 30-19
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Paez Osvaldo Raúl – 14.635.525 – 19.085 - 14-02
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Arguello Clara Mabel – 13.178.254 – 19.104 - 02-00
Gauna Ernesto - 13.519.653 – 19.102 - 02-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Villalba Miguel Fermín – 16.173.693 – 19.053 - 08-19
Invalidez:
Barreto Rogelio F. - 17.429.660 – 19.072 - 08-11
Renaud Juan Pablo E. - 40.409.027 – 18.936 - 08-01
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Ruhl Andrés Daniel – 13.043.886 – 19.084 - 10-08
Invalidez:
Godoy María E. - 27.610.501 – 19.081 - 30-19
Rodríguez Julio Rubén – 20.288.418 – 19.082 - 30-19
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Paez Osvaldo Raúl – 14.635.525 – 19.085 - 14-02
Invalidez:
Cano Martiniano A. - 22.191.863 – 19.037 - 14-01
Franco Carlos R. - 27.599.710 – 19.041 - 14-01
Taborda Raúl Eduardo – 27.813.378 – 19.039 - 14-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3352 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 29 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Solicitando – DNI – RUI - Cod.
Departamento Federación:
Invalidez:
Arce Pilar Antonia – 30.719.766 – 19.025 - 04-01
Molina Mónica Graciela – 17.398.808 – 19.024 - 04-01
Nuñez Cesar Fabián – 22.700.713 – 19.026 - 04-01
Departamento Federal:
Ancianidad:
González Miguel Angel – 12.568.676 – 19.083 - 15-11
Departamento Feliciano:
Ancianidad:
Montes Rafael Alcides – 12.701.236 – 18.982 - 05-00
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Ortiz Emilio Horacio – 11.457.320 – 19.046 - 30-33
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Amatti Cristina De Los A. - 16.981.313 – 19.047 - 10-72
López Stella Maris – 16.608.567 – 19.078 - 10-01
Invalidez:
Alvarez Néstor Rubén – 23.975.259 – 19.045 - 10-65
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
González Leonardo – 16.610.323 – 19.040 - 14-01
Miño Felisa – 13.922.482 – 19.038 - 14-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3403 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RUI - Cod.
Departamento Diamante:
Invalidez:
Arismendi Eduardo D. - 18.423.004 – 19.021 - 03-00
Departamento Federación:
Ancianidad:
Esteche Carlos Florencio – 14.998.486 – 19.018 - 04-00
Departamento Feliciano:
Ancianidad:
González Juan José – 11.435.706 – 19.023 - 05-00
Invalidez:
Vega Victoria María – 38.571.271 – 19.022 - 05-00
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
Dure Sergio Eduardo – 14.983.931 – 18.885 - 07-14
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Caceres Carlos Alberto – 11.829.535 – 18.782 - 08-10
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Invalidez:
Varisco Evangelina E. - 18.008.029 – 18.920 - 10-14

Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Rueda María Cristina – 14.094.997 – 19.019 - 10-01
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Robledo Rene – 16.443.920 – 19.005 - 14-08
Invalidez:
Figueroa Máximo R. - 26.996.708 – 19.020 - 14-00
Retamar Leopoldo Oscar - 25.392.247 – 18.898 - 14-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3404 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Gualeguay: - DNI – RUI - Cod.
Invalidez:
Sayago Jonatan Juan E. - 38.053.176 – 19.163 - 06-15
Departamento San Salvador:
Invalidez:
Maydana Carlos Horacio – 20.321.604 – 19.042 - 17-00
Departamento Tala:
Ancianidad:
Kiergarabat Juan Alberto – 14.341.216 – 19.129 - 11-00
Mansilla Silvano Ramón – 14.341.279 – 19.131 - 11-00
Muzzachiodi Eduardo N. - 14.772.150 – 19.132 - 11-00
Caraballo Aurelio – 12.603.052 – 19.130 - 11-05
Varela Américo Martín – 12.281.900 – 19.133 - 11-05
Villalba Juan Carlos – 16.431.311 – 19.134 - 11-00
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Martínez Isidro – 14.724.582 – 19.064 - 14-26

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3406 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Paraná: - DNI – RUI - Cod.
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Villalba José Ricardo – 14.604.734 – 19.096 - 10-08
Invalidez:
Correa Luis D. - 31.397.903 – 18.453 - 10-29
Rodríguez Jesica E. - 32.811.060 – 19.050 - 10-32
Sánchez Hugo Ramón – 17.401.997 – 19.138 - 30-19
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Carnevale Vivana Miriam – 16.048.310 – 19.146 - 10-01
Vargas Pablo Enrique – 14.670.997 – 19.100 - 10-74
Departamento Villaguay:
Invalidez:
Romero María Esther – 31.394.697 – 19.111 - 14-24
Ruiz Diaz Elba Dora – 17.394.030 – 19.112 - 14-24

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3407 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Uruguay: - DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Albiaque Gustavo Horacio – 16.843.308 – 19.139 - 12-02
Cabrera Zulma Y. - 14.243.963 – 19.141 - 12-12
Castillo Juan Carlos – 11.911.468 – 19.140 - 12-02
Enrique Eustaquia Mabel – 16.614.157 – 19.137 - 12-12
Radulovich Adrián R. - 13.199.536 – 19.143 - 12-15
Villavicencio Luis María – 13.835.177 – 19.144 - 12-15
Villavicencio Miguel A. - 12.256.940 – 19.142 - 12-15
Suárez Alicia E. - 13.835.168 – 19.147 - 12-15
Invalidez:
Martínez Cesar O. - 22.978.128 – 19.145 - 12-15

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3418 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI - Cod.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Benítez Néstor Oscar – 12.781.238 – 19.015 - 02-00
Dalmao Eduardo Nelson – 13.198.934 – 19.013 - 02-00
López Fernando Mario – 92.550.447 – 19.016 - 02-00
Osorio José Luis – 16.726.439 – 19.012 - 02-00
Pereyra Ricardo Esteban – 14.593.922 – 19.017 - 02-01
Pérez Aurelio Antonio – 14.307.365 – 19.014 - 02-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Sciata Miguel Angel – 14.094.380 – 19.010 - 08-01
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Olivera Ramón Guillermo – 12.499.615 – 19.009 - 10-01
Departamento Tala:
Ancianidad:
Fernández Marta Elisa – 12.837.903 – 19.011 - 11-13
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Alonso Juan Antonio – 14.448.243 – 19.003 - 14-26
Blanco Alberto Aníbal – 12.224.082 – 19.004 - 14-26
Invalidez:
Giles Rodolfo Daniel – 21.595.772 – 19.002 - 14-08

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2269 MS

Paraná, 14 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 46/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15 de octubre de 2015 y autorizada mediante Resolución N° 3312/15 MS, para la compra de un sillón odontológico, con destino al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, en mérito a lo expuesto.-

Declarando fracasado el llamado a Solicitud de Cotización N° 46/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15 de octubre de 2015, en virtud de que no contaba con crédito presupuestario para atender el gasto en el ejercicio 2015.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, punto 3), Título IV, y montos modificados por Decreto N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de un sillón odontológico, con destino al Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, por un monto aproximado a invertir de $ 91.560,00, según Formulario S1 N° 130/17, en concepto de lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2270 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.400,00, para el paciente Pedro Enrique Burgo, DNI N° 11.950.126, destinado a solventar gastos por la compra de dos set de nefrostomía 10 French.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2271 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.762,00, para el paciente Carlos Ronaldo Benítez, DNI N° 10.743.823, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, siendo responsable la Sra. Huliana Mabel Benítez, DNI N° 34.806.053.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.762,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2272 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando al agente Rafael Ariel López Otero, DNI N° 24.861.466, a continuar con la prestación de servicios en el Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a la necesidad de continuar con las tareas específicas relacionadas a la incorporación de nuevos equipos de informática, que ya han sido adquiridos, que permitirá optimizar los procedimientos administrativos y el desarrollo de sistemas para mejorar el rendimiento de los mismos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2273 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando al agente Reinaldo Jesús Márquez, DNI N° 11.379.795, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias que el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena posee en el Nuevo Banco Entre Ríos, de manera conjunta con la administradora del mencionado nosocomio, agente Elena Luisa Ruiz, DNI N° 10.878.742, en virtud a que lo expresado obedece a la ausensia del Director del Hospital nombrado, Dr. Néstor Marcelo Tedesco, DNI N° 22.529.135, a fin de no resentir la cadena de pago de mencionado nosocomio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2274 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando que el agente José Augusto Olguín, DNI N° 34.680.199, preste servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir del 01 de julio de 2017, en virtud a que la mencionada agente revista como Personal Suplente Extraordinario de la Secretaría de Salud de esta Jurisdicción.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2275 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando el otorgamiento de fondos por una suma total de $ 1.200,00, a la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, para abonar ante la DNRPA, el cambio de motor de la unidad ambulancia Mercedes Benz dominio KOK 305, afectada al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4977/97 SGG.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos por la suma de $ 1.200,00, al Subdirector de la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, Sr. Nicolas Huck, DNI N° 31.623.612, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, en el marco de normativas legales e impositivas vigentes, dentro de las 72 hs. de recepcionados los fondos, notificándose que en caso de incumplimiento de la rendición se comunicará al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, para proceder al recupero de fondos mediante descuentos de haberes.-

Disponiendo que será responsabilidad de la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, entregar copia autenticada del cambio de motor para la ambulancia Mercedes Benz dominio KOK 305, ante la División Patrimonio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2276 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma de $ 43.000,00, conforme Factura "B" N° 0001-00000102, de fecha 05.03.15, de la firma "Victoria Ortopedia" de Concordia, correspondiente a la compra de un clavo endomedular acerrojado en acero, al paciente Federico Raúl Contreras, DNI N° 36.209.034, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma de $ 43.000,00, en virtud a lo autorizado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2277 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en concepto de recupero del gasto efectuado según Factura "B" N° 0003-00000987, de fecha 02.02.17, de la firma "Grupo MG SRL" de Rosario, por un importe total de $ 34.900,00, correspondiente a la compra de sistema de derivación ventrículo peritoneal con válvula de titanio y sistema gravitacional, modelo Peadigav, marca Aesculap, con destino a la paciente Milena González Rottoli, DNI N° 55.719.988, en virtud a que la prestación fuera realizada por urgencia.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma total de $ 34.900,00, atento a lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2278 MS

Paraná, 17 de junio de 2017

Encomendando con carácter ad honorem, las funciones de Responsable del Programa de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca dependiente de la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional al Dr. Alejandro Bernardo País, DNI N° 30.322.661, quien revista como Personal Suplente en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de acuerdo a que el Programa ha sido creado mediante Ley N° 9938, y los objetivos y funciones del mismo se encuentran detallados en el artículo 5° de la mencionada normativa.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2279 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 63/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 22.06.17, y que fuera autorizada por Resolución N° 1676/17 MS, para la compra de 250 cajas para archivo y 24 estanterías metálicas, con destino al Departamento Tesorería de este Ministerio, en virtud de lo expresado.-

Adjudicando a menor valor y por resultar conveniente a los intereses del Estado, a la firma "Papelera El Cuyano SRL" de este ciudad, conforme al siguiente detalle:

Renglón 01: 250 cajas para archivo, marca GS Microbox, características: de cartón corrugado de 3 mm. de espesor aproximadamente, extra reforzadas, con tapa, color marrón claro, 16 kgs. de peso aproximado de soporte, medidas aproximadas: 43x37x26 cm., $ 10.700,00.-

Renglón 02: 24 estanterías metálicas reforzadas de 04 estantes, marca Estanterías Japonesas, características de cada estantería: color gris nube o similar, 04 parantes contruidos en chapa 16: ala de 37x37 mm., altura 244 cm. aproximadamente, color gris, 04 estantes reforzados, contruídos en chapa 20, medidas aproximadas 90x42 cm., 16 escuadras de sujeción simple, 64 bulones con tuerca, desarmadas, $ 37.464,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, inciso 3, Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a las firma "Papelera El Cuyano SRL" de este ciudad, por un importe total de $ 48.164,00, previa presentación de documentación, debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, Departamento Tesorería y la Dirección General de Administración, de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2280 MS

DENEGANDO PAGO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediantes las cuales el Director del Hospital "J.J. Urquiza" de Concepción del Uruguay, Dr. Carlos E. Cherot, solicita el pago por responsabilidad funcional como Coordinadora de Instrumentación Quirúrgica a favor de la agente Rosalía Soledad Caballier, DNI N° 30.620.081; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 143/15 del Hospital "J.J. Urquiza" de Concepción del Uruguay, se designó transitoriamente en la función de Coordinadora de Instrumentadores Quirúrgicos a la agente Rosalía Soledad Caballier, DNI N° 30.620.081, mientras esté ausente su titular la agente Julia Esther Miranda, por el período comprendido desde el 03.08.15 al 17.08.15;

Que la agente Miranda, Legajo N° 128.259, revista en Categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "J.J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la agente Caballier, Legajo N° 194.357, revista en Categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Hospital "J.J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

que la agente Julia Esther Miranda, tomó su licencia profiláctica a partir del 03.08.15 hasta el 17.08.15, quien fue reemplazada por la agente Rosalía Soledad Caballier;

Que han informado el Departamento Personal y la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Que el Departamento Liquidaciones, ha tomado intervención de competencia, informando que la agente Miranda, percibe en sus haberes el adicional por responsabilidad funcional como Jefe de División;

Que no corresponde acceder a lo interesado en autos en razón de no encontrarse encuadrado en la legislación vigente;

Que el Departamento Planificación de este Ministerio, ha emitido el informe técnico competente;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se han expedido al respecto;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar el pago por responsabilidad funcional como Coordinadora de Instrumentadores Quirúrgicos a la agente Rosalía Soledad Caballier, DNI N° 30.620.081, designada transitoriamente mediante Disposición N° 143/15, en el período comprendido desde el 03.08.15 hasta el 17.08.15, en reemplazo de su titular la agente Julia Esther Miranda, quien hizo uso de su licencia profiláctica, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2281 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada 07/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11 de abril de 2017, autorizada mediante Resolución N° 3897 MS, de fecha 21 de noviembre de 2016, para la compra de un cardiodesfibrilador, con destino al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, por la suma total de $ 57.208,00, en mérito a lo expuesto.-

Rechazando las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuesto en cada caso y de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Bioingeniería, de fs. 276: a Cipar Ingeniería SRL: por encontrarse incompletos los requisitos generales, dado que no menciona período de garantía, garantía de provisión de repuestos críticos y servicio técnico, a Feas Electrónica SA: por no cumplir con los requerimiento técnicos y a Galván, Guillermo "Sinebi": por

ser la oferta admisible de precio más alto, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 2) y artículo 6°, punto 2), Capítulo II, artículo 7°, punto 2) y Título III y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHyF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Autorizando a la Dirección General de Adminsitración de este Ministerio, a confeccional la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma adjudicada Cardio Serel SRL, por la suma total de $ 57.208,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y la Coordinacióp n de Bioingeniería ambas de este Ministerio y el Hospital "Nuesta Señora del Luján" de General Ramírez, con cargo a rendir cuenta a través de la Tesorería General de la Provincia, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2282 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 62/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16 de junio de 2017, y autorizada mediante Resolución N° 1608/17 MS, para la compra de 7000 unidades de pañales XXG adultos, + de 100 kg., para cubrir la demanda de los afiliados de la UGP, Programa Incluir Salud Entre Ríos de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Desestimando la oferta presentada por la firma Pañalera Nonitos de L'Homme, María Eugenia, por no ajustarse al pliego de condiciones particulares.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Bertoli, Miguel: 7000 unidades de pañales XXG adultos, + de 100 kg., rectos lisos, marca Nonisec, en paquetes por 10 o 20 unidades, por un monto total de $ 44.030,00, por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, conforme a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, inciso 3, Título IV, Decreto N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería a realizar el pago a la firma adjudicada Bertoli, Miguel, por la suma total de $ 44.030,00, previa presentación de factura debidamente conformada, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2283 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Asignando las funciones de Director (i) Normalizador del Hospital "San José" de Federación, al Dr. Marcos Gabriel Bachetti, DNI N° 31.069.542, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se normalice dicho nosocomio.-

Asignando las funciones de normalizador en el ámbito de la Administración del Hospital "San José" de Federación, al Sr. Rodolfo Jesús Biele, DNI N° 18.071.544, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se normalice dicho nosocomio.-

Asignando como responsable de la Comisión Coordinadora de la Dra. Karina Muñoz, DNI N° 22.614.473, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se normalice dicho nosocomio.-

Autorizando al Dr. Marcos Gabriel Bachetti, DNI N° 31.069.542, al Sr. Rodolfo Jesús Biele, DNI N° 18.071.544 y al Sr. Patricio Javier Beltramini, DNI N° 22.607.054, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San José" de Federación, en forma conjunta de a tres, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se normalice dicho nosocomio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2284 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Habilitando la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" sita en calle General Alvarado N° 2250, de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, bajo la administración, gestión y prestación de Servicios Sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", en el marco del artículo 98° de la Ley 9817 para pacientes carenciados que sean atendidas en los consultorios externos habilitados en el Nosocomio, de acuerdo a lo expuesto.-

Autorizando el alta de la Farmacéutica María Luisa Yostar, DNI N° 23.400.988, MP N° 797, como directora técnica de la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" de la ciudad de Paraná, desempeñándose en el horario de 14:00 a 20:00 horas.-

Autorizando el alta de la Farmacéutica María Eugenia Hergenreder, DNI N° 22.763.893, como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto" de la ciudad de Paraná, desempeñándose en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Dejando aclarado que al momento de culminación del proyecto general del Nosocomio y previo a mudar la Farmacia a su nueva ubicación, deberá realizar la solicitud correspondiente y presentar toda la documentación pertinente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2285 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Carina R. Benítez, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de Sesiones de Terapia Ocupacional, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8750820-00, Álvarez, Milagros, DNI N° 50.440.647, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000258, de fecha 05.12.16, por la suma de $ 3.257,04, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Carina R. Benítez, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2286 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, de la firma "El Buen Samaritano, Servicio de Enfermería y Cuidados", de María Valeria Vera, de Paraná, en concepto de prestaciones de Enfermería y Cuidadeos Domiciliarios, brindadas al beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-1197224-0-0, Salvador, Carlos Daniel, DNI N° 18.070.810, en el mes de noviembre/2016, por la suma de $ 9.600,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000068, de fecha 20.12.2016, obrante a fs. 02.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "El Buen Samaritano, Servicio de Enfermería y Cuidados", de María Valeria Vera, de Paraná, por la suma de $ 9.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2287 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Sisame SRL de Diamante, en concepto de Hogar Permanente con Centro de Día, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8581158-00, Grandolio, Nora Noemí, DNI N° 6.501.395, en el mes de abril/17, según Factura "B" Nº 0010-00000192, de fecha 02.05.17, por la suma de $ 35.153,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Sisame SRL" de Diamante, por la suma total de $ 35.153,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2288 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la prestadora Gunther, Andrea Jorgelina, de Paraná, en concepto de traslados efectuados en el mes de agosto/16, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8245675-0-0, Luna, María de los Milagros, DNI Nº 44.104.125, por la suma de $ 5.219,89, según Factura "B" Nº 0002-00000054, de fecha 07.09.16, debien-

do realizar un débito a la facturación por la suma de $ 2.395.07, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther, Andrea Jorgelina, de Paraná, por la suma de $ 2.824,82, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2289 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lenguas de Señas, de Concordia, en concepto de Módulo Maestra de Apoyo a la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 40-5-8022811-0-0, Osuna, Celeste Noemí, DNI N° 42.973.499, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" N° 0001-0000077, de fecha 01.12.16, por la suma de $ 8.739,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lenguas de Señas, de Concordia, por la suma total de $ 8.739,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2290 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ivana Hollmann, Kinesióloga, de Concordia, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8750820-0-0, Álvarez, Milagros, DNI N° 50.440.647, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0001-00000156, de fecha 05.09.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann, Kinesióloga, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2291 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamientos terapéuticos en el Centro de Día, Jornada Completa, efectuado en el mes de marzo/17, a varios beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, los que se detallan en el anexo, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, según Factura "C" Nº 0001-00001144, de fecha 03.04.17, por la suma de $ 66.932.80, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 66.932,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

ANEXO

N° de Beneficiario - Apellido y nombre - DNI

N° 40-5-8522809-0-0, Gaitán, Juan José, DNI 30.082.809

N° 40-5-9116198-0-0, Guirin, Marco Adrían, DNI N° 30.640.102

N° 40-5-8382170-0-0, Varela, Luís Alberto, DNI N° 38.171.763

N° 40-5-8383163-0-0, Atan, Guillermo Máximo, DNI N° 25.025.928

N° 40-5-8240348-0-0, Vincon, Orlando Nicolás, DNI N° 39.257.116

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2292 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lenguas de Señas, de Concordia, en concepto de Módulo Maestra de Apoyo a la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 40-5-8022811-0-0, Osuna, Celeste Noemí, DNI N° 42.973.499, en el mes de diciembre/16, según Factura "C" N° 0001-0000083, de fecha 01.01.17, por la suma de $ 4.931,50, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lenguas de Señas, de Concordia, por la suma total de $ 4.931,50, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2293 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8024964/00, Giménez, Jonathan Joaquín, DNI Nº 37.465.621, en el mes de marzo/17, según Recibo "C" N° 0002-00000076, de fecha 07.04.17, por la suma de $ 10.404,28, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 10.404,28, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2294 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8024964-0-0, Giménez, Jonathan Joaquín, DNI Nº 37.465.621, en el mes de febrero/17, según Recibo "C" N° 0002-00000071, de fecha 07.03.17, por la suma de $ 9.047,20, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 9.047,20, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 2295 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Rodríguez, Evangelina, Maestra Integradora, de Gualeguay, en concepto de Módulo de Apoyo a la Integración Escolar, efectuados al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8233683-0-0, Ramírez, Guillermo Daniel, DNI Nº 44.211.199, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000073, de fecha 28.04.17, por un importe de $ 8.323,41, obrante a fs. 12 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez, Evangelina, Maestra Integradora, de Gualeguay, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2296 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Mami Bus, de Mauricio Villalba, de Paraná, en concepto de Traslados efectuados en el mes de noviembre/16, a la beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8203849-0-0, Valenzuela, Leila Candela, DNI Nº 44.778.387, por un importe total de $ 2.697, según Factura "C" Nº 0003-00000037, de fecha 13.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma Mami Bus, de Mauricio Villalba, de Paraná, por un importe total de $ 2.697, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2297 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Rodríguez, Evangelina, Maestra Integradora, de Gualeguay, en concepto de Módulo de Apoyo a la Integración Escolar, efectuados al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8233683-0-0, Ramírez, Guillermo Daniel, DNI Nº 44.211.199, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000072, de fecha 28.04.17, por un importe de $ 4.161,70, obrante a fs. 12 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez, Evangelina, Maestra Integradora, de Gualeguay, por la suma total de $ 4.161,70, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2298 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañante Terapeútico, de Paraná, en concepto de Acompañante Terapéutico, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8327489/00, Gaitán, Fabián Ramón, DNI N° 24.774.169, en el mes de diciembre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000105, por la suma de $ 3.186,00, de fecha 09.01.2017, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper, Técnica Acompañamiento Terapeútico, de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2299 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8462311-00, Zaragoza, Mariana Patricia, DNI Nº 32.987.059, por la suma de $ 67.318,19, según Factura "B" N° 0014-00001338, de fecha 07.04.2017, en virtud a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, por la suma total de $ 67.318,19, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2300 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8650489-00, Estalder, Alejandra Pompeya, DNI Nº 13.815.882, por la suma de $ 19.893,01, según Factura "B" N° 0014-00001337, de fecha 07.04.2017, en virtud a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, por la suma total de $ 19.893,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2301 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Autorizando la prestación de Fonoaudiología, a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, por 8 sesiones mensuales, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Pizzotti, Santiago José, DNI N° 29.971.583, beneficio N° 405-8418299-00, atento a lo expresado.-

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Fonoaudiología Simeone, Lina Elena, MP N° 102, CUIT N° 27-17678868-8, por la suma de $ 36.188,80, correspondiente a la prestación de Fonoaudiología, conforme lo dispuesto precedentemente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, a la Licenciada en Fonoaudiología Simeone, Lina Elena, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2302 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Díaz, María Deolinda, de Oro Verde, en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16, al beneficiario del

Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8765454-0-0, Yurka, Franco Iván, DNI N° 44.283.833, en el mes de noviembre/16, por la suma de $ 4.084,34, según Factura "C" Nº 0002-00000038, de fecha 10.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Díaz, María Deolinda, de Oro Verde, por la suma de $ 4.084,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2303 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Profesora en Educación Especial, de Basavilbaso, en concepto de Módulo de Maestro de Apoyo al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8593614/00, Zayas, Juan Ezequiel, DNI N° 45.947.491, en el mes de julio/16, según Factura "C" Nº 0001-00000059, de fecha 01.07.16, por un importe de $ 7.657,54, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Velázquez, Micaela Graciana, Profesora en Educación Especial, de Basavilbaso, por la suma de $ 7.657,54, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2304 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Alba M. Lapalma de Carabajal, Psicopedagoga, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía en el mes de noviembre/2016, efectuados a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8302833-0-0, Heyda Peralta, Stefanía Gladys, DNI N° 47.409.160, en el mes de noviembre/16, por la suma de $ 2.895,12, según Recibo "C" Nº 0003-00000092, de fecha 09.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Alba M. Lapalma de Carabajal, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2305 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 151.800,00, a favor de la paciente González, Rosa Victoria, DNI N° 11.083.492, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7266295-00, destinado a solventar gastos para material para cirugía: una caja de Peek 22 mm. de largo tipo XLIF o DLIF, un sistema de valvas para apertura lateral con iluminación a préstamo, tornillos pediculares canulados percutáneo, set de colocación y alternativa a préstamo, siendo responsable la Sra. González, Nora Estela, DNI N° 14.198.379.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 151.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2306 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.180,00, a favor del paciente Rolón, Matías Ernesto, DNI N° 35.298.755, beneficiario Incluir Salud N° 405-8121204-00, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono para oído izquierdo Audioservice Nova mini 3-9.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 11.180,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2307 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.000,00, a favor del paciente Goggia, Miguel Ángel, DNI N° 12.997.289, beneficiario Incluir Salud N° 405-8462337-00, por la compra de prótesis ocular.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 16.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2308 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.575,69, a favor del paciente Vera, Byron Exequiel, DNI N° 53.110.127, beneficiario Incluir Salud N° 405-9159837-00, resonancia magnética nuclear de cerebro con protocolo epilepsia con anestesia, siendo responsable la Sra. Villaverde, Fabiana Josefa, DNI N° 26.175.487.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.575,69, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°

001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2309 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.230,00, a favor de la paciente Benítez, Liliana Patricia, DNI N° 16.762.127, beneficiario Incluir Salud N° 405-8769380-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.230,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2310 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.555,91, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Jacobi, Ana María, DNI N° 16.586.866, beneficiario Incluir Salud N° 405-9100732-00, siendo responsable la Sra. Bertoli, Antonella Desiree, DNI N° 36.775.619.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 3.555,91, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2311 MS

Paraná, 18 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.821,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Schneider, Noelia Mafalda, DNI N° 34.808.907, beneficiario Incluir Salud N° 405-821870-00, siendo responsable la Sra. Bais, Mafalda Mercedes Ceferina, DNI N° 20.097.403.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 14.821,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2312 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 54/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13 de junio de 2017, autorizada por Resolución N° 1388/17 MS, para la adquisición de un equipo de Rayos X para el Servicios de Odontología, con destino al Centro de Salud "Brazo Largo" del Departamento Islas del Ibicuy, por la suma total de $ 29.580,00, en mérito de lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada conforme el siguiente detalle:

Cipar Ingeniería SRL, de este ciudad

Renglón N° 1- un equipo de RX Odontológico Rodante, marca: Imax 70, por ser la única oferta y cumplir con los pliegos de especificaciones técnicas, $ 29.580,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, inciso 3, Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma que ha resultado adjudicada por la presente resolución, la suma total de $ 29.580,00, previa presentación de documentación, debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Coordinación de Bioingeniería y el Centro de Salud "Brazo Largo" del Departamento Islas del Ibicuy, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2313 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, para la cobertura de un cargo Profesional Asistente, Odontólogo, que se desempeñan en el Centro de Salud "Dr. J. Ambrossetti" de El Brillante, Dpto Colón, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53°, punto 1) de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través del Departamento Concursos de este Ministerio de Salud y por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas, los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 9892, a saber:

1) Formulario de inscripción suministrado por el Departamento Concursos.-

2) Acreditar: domicilio real en el Departemento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 Km., con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso; mediante fotocopia de documento de identidad legalizado u otro instrumento idóneo, de acuerdo al artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 9892.-

3) Currículum Vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto. Se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más. En el caso de un solo Nosocomio se presentará un triplicado.-

4) Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el Profesional mencione en su Currículum para su participación. Todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado. Que a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "ES COPIA" o "ES COPIA FIEL" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios).Para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación. En el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción. Finalmente para el ítem Ejercicio Profesional, deberá obligatoriamente incorporar una certificación de servicios del Establecimiento Asistencial.-

5) Foliado: todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes, Currículum abreviado punto III, y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliadas todas las fojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1), ubicado en la parte superior derecha.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2314 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Autorizando que el Doctor Mario Ernesto Tizzoni, DNI N° 14.949.819,preste servicios en el Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 3 de julio de 2017, en virtud a que el mencionado Galeno ha manifestado su conformidad y revista en el cargo de Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2315 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 96 DAM, de fecha 09 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza a la Sra. Griselda Mabel Follonier, DNI N° 18.648.376, Legajo N° 130.255, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "San Miguel" de San Salvador, por 30 días hábiles del 26.02.2017 al 04.08.2017 inclusive, en forma conjunta e indistinta con la directora Dra. Elena Clarisa Zambrano, DNI N° 28.547.404, en mérito a que dicha autorización se debe a que la agente Silvia Cristina Bracco, DNI N° 14.342.398, Legajo N° 53.950, hará uso de su licencia anual ordinaria.-

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Daniel Efrain s/ Sucesorio ab intestata" Expte. N° 16895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL EFRAIN ESQUIVEL, M.I.: 12.772.291, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006039 3 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rea Alcides Victorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20634, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALCIDES VICTORIO REA, DNI N° 11.307.192, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 19/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006072 1 v./05/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Clauss Lido Luis Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDO LUIS BAUTISTA CLAUSS, DNI N° 5.954.018, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 04/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006073 1 v./05/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beauchamps Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BEAUCHAMPS, MI 14.160.992, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de abril de 2019. Publíquese por tres días-.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006074 3 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Beron Ermelinda Marta - Dabin Raúl Reynaldo o Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMELINDA MARTA BERON, MI N° 2.363.662, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - Entre Ríos, el 16-03-2019; y de RUBEN REYNALDO o REINALDO DABIN, MI N° 5.936.727, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande - Entre Ríos, el 15-08-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006076 1 v./05/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Ada s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de ADA SOSA, DNI N° 04.583.390, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006088 1 v./05/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Meliton s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MELITON MARTINEZ, MI 5.917.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 23 de octubre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006096 3 v./07/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta N° 93, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina E. Bazana, secretaria interina, en los autos "Danne Isidro Alfredo; Fellay Elsa Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14669-19, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELSA ETHEL FELLAY, D.N.I N° 890887, fallecida en fecha 31 de octubre del año 2018, y de ISIDRO ALFREDO DANNE, D.N.I. N° 5790400, fallecido en fecha 05 de julio del año 1995, ambos fallecimientos han ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casados entre sí, con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1146, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Isidro Alfredo Danne, D.N.I. N° 5.790.400 y Fellay Elsa Ethel, D.N.I. N° 890887 vecinos que fueron del Departamento Colón. ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial."

Colón, 10 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006060 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Cardozo Amalia Beatriz - Grosjean Claudio Alberto - Grosjean Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14245), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMALIA BEATRIZ CARDOZO, DNI N° 6.157.094, fallecida el 04/05/2017; CLAUDIO ALBERTO GROSJEAN, DNI N° 26.717.018, fallecido el 03/06/2018 y LUIS MIGUEL GROSJEAN, DNI N° 28.358.278, fallecido el 29/04/2019, todos los fallecimientos ocurridos en la ciudad de Colón y vecinos de la misma ciudad, de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que

dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 17 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006097 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la cuidad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Saldaña Balbina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14040, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BALBINA SALDAÑA, DNI 1.051.119 vecina que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 30 de octubre de 2018, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 1 de octubre de 2019 ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006118 3 v./07/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Tabares Rufina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUFINA INÉS TABARES, MI Nº 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 14 de junio del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 21 de octubre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Dres. Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, en nombre y representación de Eduardo Raúl López, Pablo Ismael López y Mario Rubén López, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rufina Inés Tabares, DNI N° 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006000 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Dal Molin Pedro María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8780) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don PEDRO MARIA DAL MOLIN, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 14 de agosto de 2019.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro María Dal Molin, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006013 3 v./05/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Barbas Néstor Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6695), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don NESTOR DEMETRIO BARBAS, DNI N° 5.804.943, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 28 de julio de 2002.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 04 de septiembre de 2019. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- 3.- Decretar la apertura de juicio sucesorio ab intestato de Néstor Demetrio Barbas, DNI N° 5.804.943, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006014 3 v./05/11/2019

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.)" en los autos: "Barreto, Alberto Fermín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13002), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ALBERTO FERMIN BARRETO, DNI N° 11.810.587, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 15/07/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 9 de octubre de 2019. Resuelvo: 3.-Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006063 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Ramage, Pablo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10075), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. PABLO EMILIO RAMAGE, DNI N° 5.833.155, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 19/09/2009, con último domicilio conocido en calle Colón N° 544, de esta misma ciudad, nacido el 17/03/1945, hijo de Pedro Emilio Ramage y de Emma Margarita Centurión.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 15 de octubre de 2019.- 1.- Por presentada la Dra. Antonella Giorgio, en nombre y representación de Blanca Lidia Rivero, DNI N° 4.573.921; de Carina María Soledad Ramage, DNI N° 22.831.433 y de Pablo Gastón Ramage, DNI N° 25.642.894, poderes que se acompañan y se mandan agregar a fs. 6/7, fs. 8/9 y fs. 10/11, respectivamente, todos con domicilio real denunciado en calle Colón N° 544, de esta ciudad, y todos con domicilio procesal constituido en calle Velez Sarsfield N° 316, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Emilio Ramage, DNI N° 5.833.155, fallecido en fecha 19 de Septiembre de 2009 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigen-

te a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente." - Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006098 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos: "Flores, Ángel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713 F° 154), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EUSEBIO MONGELOS AGUILAR, DNI N° 92.067.074, nacionalidad Paraguayo, nacido el 16/12/1943, en Paraguay y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de noviembre de 2018, vecino de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... - 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Flores Angel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eusebio Mongelos Aguilar, D.N.I. N° 92.067.074, vecino que fue de esta ciudad.- ... - 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Eusebio Mongelos Aguilar, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 8 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006100 3 v./07/11/2019

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "Belsun, Petrona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6728), publica en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante PETRONA BELSUN, DNI N° 1.207.606, fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, en fecha 10 de septiembre de 2017, vecina que fuera de esta ciudad; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006120 3 v./07/11/2019

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Campagna Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14130, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ CAMPAGNA, MI N° 14.993.244, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 20 de agosto de 2015, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 29 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006025 3 v./06/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bachmann Amanda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15.269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña AMANDA ROSA BACHMANN, DNI Nº 5.025.300, quien falleciera el día dieciséis de marzo de dos mil cinco (16/03/2005) en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, agosto de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005996 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Fornerón. Juez a cargo de despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Merlo Leonor Elva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16.702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LEONOR ELVA MERLO, DNI N° 1.207.745, quien falleciera el día catorce de julio de dos mil diecinueve (14/07/2019), fallecida en Federación, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Federación, 20 de setiembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005997 3 v./05/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Ceroleni Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5221/19, cita y emplaza a quienes se consideran con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROSENDO CEROLENI, DNI 5.814.594, domiciliado en Av. Belgrano N° 945 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 04 de septiembre de 2019 ... Por presentado ... Al estar ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Manuel Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006008 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Amelia Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA CLARA PANOZZO, DNI N° 1.780.140, fallecido el día 26 de septiembre de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de octubre de 2019. Por presentados Adelino Juan Roncaglia; Nora Sonia Roncaglia; Fabiana Gladis Roncaglia; Mabel Raquel Roncaglia y Ester María Roncaglia, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, por parte y documentación de su referencia acompañada...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Leticia Gil y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006049 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Marta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13871/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ROSA PANOZZO, DNI Nº 5.091.903, fallecida el día 28/09/1974, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Rosa Panozzo, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal...Fdo.:Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 d octubre de 2019 – Facundo Munggi, Secretario.

F.C. 04-00006055 3 v./06/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, cita en los autos caratulados "Torales José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 16326) - treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANTONIO TORALES, DNI N° 5.798.597, bajo apercibimientos de ley, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Federación, 12 de Abril de 2019.- ... Publiquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 CCC) Fdo: Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".

Federación, 24 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006075 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Zuchetti Sergio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13846/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO ANTONIO ZUCHETTI, DNI N° 23.729.523, fallecido el día 02/06/2019, en Concordia, vecino que fuera de Colonia N° 1, La Florida, Dpto. Federación (E.R.).-

Las resoluciones que ordena librar el presente en su parte pertinente indican: "Chajarí, 19 de septiembre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, quienes concurren en nombre y representación de Celina Noelia Ramona Croattini, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Y "Chajarí, 24 de octubre de 2019.- ... Resuelvo: Tener por suficientemente acreditado -al solo y único efecto de este universal- que el último domicilio de don Sergio Antonio Zuchetti, fue en Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditado el fallecimiento de la causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregada a fs. 4 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de Sergio Antonio Zuchetti, vecino que fuera de Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964) y Disposición Registral N° 05 D.G.N.R.A. de fecha 8/11/06), facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias para intervenir en su diligenciamiento. Regístrese, noifíquese y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. Fdo. Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 24 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006106 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ocampo, Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13872/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ANTONIA OCAMPO, DNI N° 3.722.634, fallecido el día 2 de octubre de 2019, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Marisa Roxana Segagliate, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , Facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias y/o quien las mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006107 3 v./07/11/2019

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Altamirano, Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19309), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 5.824.153, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 4 de mayo de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de octubre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Altamirano, D.N.I. N° 5.824.153, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 25 de agosto de 1942 y fallecido en Federal el 4 de mayo de 2009, hijo de Eulogio Altamirano y Polonia Sosa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Tucumán Nº 684. 4.-Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 22 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006024 3 v./06/11/2019

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Pablino Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2106 del Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLINO OSCAR OJEDA, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07 /2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 10 de Octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablino Oscar Ojeda, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07-2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 22 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006083 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Benjamín Nicanor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2136 - Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN NICANOR OJEDA, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 24 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benjamín Nicanor Ojeda, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subgte.".

San José de Feliciano, 29 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006084 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Valdez, Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intes-

tato" Expte. N° 2134 Año 2.019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO EDUARDO VALDEZ, DNI N° 12.134.702, fallecido en fecha 21 de septiembre de 2019 con último domicilio en Pasaje Moreno casa N° 13 de esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.).-

San José de Feliciano, 28 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006085 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Lena Miguel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2124 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL OSCAR LENA, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de septiembre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Oscar Lena, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006095 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Espinosa, Pablo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2127 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PABLO EDGARDO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 7 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Pablo Edgardo Espinosa, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006131 3 v./07/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres), de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (Tres) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Benítez Félix - Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 98 - Año 2006), iniciado el día 27 de marzo de 2006, mediante resolución de apertura de fecha 29 de marzo de 2006, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIX BENITEZ, M.I. 799.112, fallecido en la ciudad de Larroque el día 19 de febrero de 1988, cuyo último domicilio fue el de Antártida Argentina 255, Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005982 3 v./05/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi, Mariano Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7843, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIANO FERNANDO SPIAZZI, Documento Nacional Identidad Nº 27.609.215, fallecido el día 08 de octubre de 2019, en Paraná.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006030 3 v./06/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Adolfo Inocencio s/ Sucesorio ab instestato", Expte. N° 398/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ADOLFO INOCENCIO CABALLERO, DNI N° 5.886.376, nacido el 28/12/1947, fallecido el día 07/09/2019, vecino de la localidad de Perdices, Depto. Gualeguaychú cuyo último domicilio fue en calle Zona Rural Perdices. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006109 1 v./05/11/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria, en los autos caratulados "Flocco Martín Oscar Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9192) cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. MARTIN OSCAR SUTURNINO FLOCCO, DNI N° 5.853.515 fallecido en la ciudad de Rosario del Tala el 31 de mayo del año 2019, con último calle Urquiza y Jujuy de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 5 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Oscar Saturnino Flocco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 30 de setiembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006087 1 v./05/11/2019

— — —

El Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos: "Guigou Cloe Frida - Sucesorio ab intestato" (Expte. 9171-19); cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de CLOE FRIDA GUIGOU, MI N° 5.227.678 (femenina), fallecida en Rosario del Tala, el día 12 de Mayo de 2019, a la edad de 89 años, con ultimo domicilio en 25 de Mayo 525 de Rosario del Tala (E.R), para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.- Su padre era Ernesto Guigou y su madre Julia Irene Kuster.

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 5 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cloe Frida Guigou, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 12.05.2019. 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. ... Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos Fdo: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 6 de agosto de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 04-00006104 1 v./05/11/2019

— — —

VICTORIA

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "González Claudio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" 14581, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.348.062, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, el día 14 de noviembre de 2014.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006042 3 v./06/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos

caratulados: "Orbe Berta Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14659, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de BERTA GLADYS ORBE, (M.I. N° 4.701.088), vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos, el día 24 de julio de 2010.-

Victoria 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006082 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cañete Demetrio Arnoldo - Ortiz Carmen Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.675, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. CAÑETE DEMETRIO ARNOLDO, M.I. N° 5.904.188, fallecido el día 21 de julio de 2019 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos y de la Sra. ORTIZ CARMEN MERCEDES, M.I. N° 2.066.506, fallecida el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 31 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006089 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Barros Myriam Fanny s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14677, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MYRIAM FANNY BARROS, MI N° 2.998.796, fallecida el día 23 de agosto de 2017 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006090 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Falsetti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.676 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. JUAN CARLOS FALSETTI, MI N° 4.564.184, fallecido el día 07 de Febrero de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006091 3 v./07/11/2019

— — —

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Menchaca Francisco Miguel s/ Sucesorio ab intestato" 14580, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL MENCHACA, D.N.I. Nº 10.070.829, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, E.R., el día 02 de enero de 2019.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006092 3 v./06/11/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piñero Ramón Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON EXEQUIEL PIÑERO, DNI N° 5.805.210, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 21/09/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006069 1 v./05/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aphalo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO APHALO, DNI N° 5.834.698, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 15/05/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de septiembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006070 1 v./05/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wendler Oscar Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE WENDLER, DNI N° 5.834.490, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 15/05/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00006071 1 v./05/11/2019

CITACIONES

PARANA

a LA MEDITERRANEA SRL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ La Mediterránea SRL s/ Apremio", Expte. 8570, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a LA MEDITERRANEA SRL, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 3 de junio de 2019.- Atento lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, lo informado por la DIPJ a fs. 19, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 31 del C.P.L. Resuelvo: I) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del demandado, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (05) días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarle defensor de oficio.- II) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta la comparecencia de la demandada o hasta el vencimiento del plazo otorgado precedentemente.- Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. José A. Reviriego, Juez del Trabajo N° 3".

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C. 04-00006080 2 v./06/11/2019

— — —

CONCORDIA

a JAVIER SUAREZ ANAYA

Por disposición del Dr. Arias José, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 8658/19, caratulado "Mijares de Castillo, Jeniree Betzabe s/ Su denuncia abuso sexual" se cita y emplaza a: JAVIER SUAREZ ANAYA, de 44 años años, Documento Nacional Identidad 95.034.482, último domicilio conocido en calle Perú 533, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Javier Suarez Anaya no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juez de Garantías Dr. Dario G. Mautone. Dispongo: 1.-Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado." Fdo. José E. Arias, Fiscal.

Concordia, 22 de octubre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014595 5 v./08/11/2019

— — —

a GABRIEL ANSOLINI

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1413/18 caratulado "Ansolini, Gabriel s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a: GABRIEL ANSOLINI, de 24 años años, estado civil soltero, profesión técnico en Internet, último domicilio conocido en calle Herrera N° 1293 - Barracas, Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gabriel Ansolini no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1..- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 21 de octubre de 2019 - José Emiliano Arias, Fiscal Unidad Fiscal.

S.C-00014596 5 v./08/11/2019

REMATES

LA PAZ

Por Juan Carlos Vera
Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, comunica que, en los autos caratulados "Mangia Juan María c/ Torales Luciano Elias s/ Ejecución prendaria", Expte. N° Ent. 5439 - Año 2018, el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT N° 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor, del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 206 SW XS; Premium 1.6, motor marca Peugeot N° 10DBUG0016710, chasis marca Peugeot N° 9362EN6AD8B044879, dominio HBI 120.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado, la mica trasera izquierda rota, un abollon en el paragolpe del lado trasero derecho con rajadura del plástico, y rallado el guardabarros trasero izquierdo.- El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.-

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única.

La Paz, 25 de octubre de 2019 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00006111 3 v./07/11/2019

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Brambilla, Olga Emilia s/ Usucapión", Expte. N° 13814/19, cita por quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Planta urbana de Chajarí, lote urbano 93, Manzana 23, Solar 1, Lote 4, a 36,00 m., de calle Pío XII y 52,00 m. de calle Dr. Planas, domicilio parcelario calle Corrientes N° 1.950 de Chajarí, y que tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados (317,95 mts2) de acuerdo a Plano de Mensura N° 23.857, confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio en fecha febrero de 1995, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 03 de mayo de 1995, con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: lote 3 de Maguín Díaz mediante recta 1-2 al Sureste 44° 43' de 25,75 m.;

Al SURESTE: calle Corrientes mediante recta 2-3 al Suroeste 45° 17' de 12,00 m.;

SUROESTE: solar 5 de Angel A. Taborda mediante recta 3-4 al Noroeste 46° 16' de 25,75 m.;

Y al NOROESTE: solar 2 de Oscar J. Brambilla mediante recta 4-1 al Noreste 45° 17' de 12,70 metros.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 16 de agosto de 2019. Por presentados - Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia E.R. (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- Firmado: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006108 2 v./06/11/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos: "Miranda Bernarda María c/ Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda s/ Usucapión (con Reglamento)", Expte. N° 9194, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto bajo Matricula N° 107.330, Plano N° 15.452. Límites y linderos:

Unidad Funcional N° 9: con destino a vivienda, constituida por el polígono: 00-09 en plata baja, con una superficie cubierta de 59,68 m2. Formada por: tres dormitorios, un estar comedor, una cocina, un paso y un baño; superficie semicubierta de 12,64 m2 formado por cuatro galerías y superficie descubierta de 170,39 m2 formados por patios descubiertos.

El porcentaje de la unidad respecto del valor total del edificio es de 5,73%.- Las superficies comunes totales suman 1.412,47 m2. Que se dividen en comunes de uso común con superficie cubierta Existente de 99,05 m2, una superficie cubierta prevista de 95,08 m2 (*). El inmueble se encuentra enclavado en un terreno cuya Superficies según los títulos 1,11 es de 5.000,00 m2, superficie según mensura es de 5.017,68 m2, y un exceso de 17,68 m2. Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N 89° 39' E de 50,08 m.,

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 0° 18' E de 20,60 m., (3-4) amojonada al rumbo S 0° 55' de 15,03 m., (4-5) amojonada al rumbo S 0° 21' E de 33,54 m. lindando con Luis Benjamín Haberkorn y Arnoldo Luis Perlo;

SUR: recta (7-8) amojonada al rumbo S 89° 39' O de 50,08 m. lindando con calle San Martín;

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 0° 21' O de 100,10 m. lindando con calle Colón.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 31 de julio de 2019.- ... 4.- Citar por cédula al demandado I.A.P.V., de domicilio denunciado y por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos".

(*) Superficie cubierta total de 194,13 m2., superficie semicubierta de 82,98 m2, superficie descubierta de 1135,36 m2.-, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 25 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006103 2 v./06/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3731, en fecha 17/10/2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARCELA CARDOZO, DNI 20.950.708, CUIL 27-20950708-6, argentina, de estado civil casada -y separada de hecho-, con domicilio

real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3398, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709 -Dpto. "A" PB- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 y jueves de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2020 y 24/04/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000272 5 v./05/11/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sánchez Deolinda Rosana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3676, en fecha 23/10/2019 se ha declarado la quiebra de DEOLINDA ROSANA SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 24.316.252, CUIL/T: 27-24316252-7, con domicilio en Calle 1356 Casa N° 10 Mza. G, Barrio Alloatti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/03/2020 y 04/05/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000274 5 v./07/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a mi cargo, comunica por cinco (5) días que con fecha 24.09.2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, DNI Nº 21.876.893, CUIT 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial Nº 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla).

Se comunica que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Síndica designada, Haydee Liliana Villagra, en el domicilio constituido de calle Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas. Hasta el día 11.11.2019.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28.11.2019 y 12.02.2020 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09.04.2020 a las 09.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado.

R. del Tala, octubre de 2019 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005933 5 v./06/11/2019

CONVOCATORIA A INTERESADOS

VICTORIA

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de Superintendencia, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, se convoca por tres (3) días, a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2020, a inscribirse, en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

-Colegio de Psicólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.-
-Colegio de Ingenieros Especialistas de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agronomía de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.Ríos.-
-Colegio de Arquitectos de E.Ríos.-
-Colegio de Bioquímicos de E.Ríos.-
-Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos.-
-Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Odontólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Abogados de E.Ríos- Sección Victoria.-
-Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos-
-Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos.-
-Colegio de Escribanos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Martilleros Públicos de E.Ríos.-
-Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E.Ríos.-
-Colegio de Asistentes Sociales de E.Ríos.-
-Colegio de Fonoaudiólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
-Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.-
-Colegio de Corredores Públicos de E. Ríos.-
-Colegio Profesional de Criminalistica, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
-Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos y ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, situado en calle Mitre N° 581, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.-

Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse. Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo, Art. 10° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria - Ac. Gral. del Excmo. STJ, Nº 35/18 del 13-11-18.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria a/c de Superintendencia.

S.C-00014598 3 v./06/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 12967 caratulados: "Esquivel Julieta María del Rosario - Su denuncia s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciado Esquievel Jonathan)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Pablo Esquivel Verón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. SENTENCIA: I) Declarar a JONATHAN PABLO ESQUIVEL VERON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (primer hecho y tercer hecho), y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (segundo, cuarto y quinto hecho), todos en concurso real, y condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal -Arts. 5, 40, 41, 119 primero, segundo, tercer y cuarto párrafos, Inc. b) y f), 125 tercer párrafo, 54, 55 y 45 del Código Penal-;

II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, librense los despachos pertinentes, y en estado archívese. ... Fdo.: Dr. José María Chemez, vocal de Juicio y Apelaciones N° 9".-

El mencionado Jonathan Pablo Esquivel Verón, Documento Nacional de Identidad Nº 32.830.717, nacido el 09/12/1986, en Paraná, (E.Ríos), argentino, soltero, domiciliado en calle Pasteur N° 375, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1, de la ciudad de Paraná, hijo de Jesús Salvador Esquivel y de María Susana Verón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/07/2034 (dos de julio de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014593 3 v./05/11/2019

— — —

En los autos Nº 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmín s/ Comercio de estupefacientes (sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brenda Jazmín Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019 ... II.-Declarar que BRENDA JAZMIN DUARTE, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21, 40 y 41 del Código Penal, Arts. 39 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C .- ... Fdo. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

La mencionada Brenda Jazmín Duarte, es argentina, soltera, nacida en Paraná, el 28/06/1997, hija de Gastón Duarte y de, domiciliada en Los Jacarandaes Nº 1120, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.601.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/05/2023 (veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014597 3 v./06/11/2019

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 38/19

OBRA: Seguí 28 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 45.653.603,81.
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.478.432,46.
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 511.320,36.
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 26/11/2019 - Hora: 10:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 51.132,03.
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 44/19

OBRA: Ceibas 10 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Islas del Ibicuy
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 16.198.908,57.
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.943.869,03.
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 181.427,77.
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/11/2019 - Hora: 10:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.142,77.
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 39/19

OBRA: Gualeguaychú 22 Viviendas (En madera) (P.P.).
DEPARTAMENTO: Gualeguaychú.
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 34.008.158,20.
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.080.978,98.
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 380.891,37.
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 Meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 28/11/2019 - Hora: 10:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 38.089,13.
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 05-00000275 2 v./05/11/2019

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 48/2019

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la Sede Central del I.A.P.V. por doce (12) meses, con opción a una renovación automática a favor del Instituto por otro periodo de doce (12) meses.

APERTURA: día 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos setenta y dos mil ($ 2.772.000,00);

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: sin cargo.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000276 3 v./07/11/2019

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Reparaciones edilicias por inundación complejo recreativo y de integración "María Isabel de Orcoyen", Paraje Ascona, Departamento Federación".
Licitación Pública N° 15/19

Obra autorizada por Decreto N° 3317/19 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: " Reparaciones edilicias por inundación Complejo Recreativo y de Integración " María Isabel de Orcoyen" -Paraje Ascona - Departamento Federación".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra en ubicada en el extremo Sur del Departamento Federación con vista a la represa de Salto Grande a 38 Km de la planta Urbana de la ciudad de Federación, Departamento Federación.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 29 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas, en Avenida Entre Ríos N° 66 de la ciudad de Federación-Departamento Federación, sede de la CAFESG .-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.306.961,51 (pesos cuatro millones trescientos seis mil novecientos sesenta y uno con 51/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.480.273,00 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y tres con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta (150) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de Noviembre de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de Noviembre de 2019.-

F. 05-00000278 2 v./06/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 22/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 376/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 22/19, por la Obra: "Construcción Nuevo Taller de Carpintería y Herrería del S.T.J. (3° Etapa) y Reparaciones en Edificio Juzgado de Ejecución de Penas - Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.872.932,53 (Pesos: siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos con 53/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00006012 3 v./06/11/2019

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 06/2019

OBJETO: Remodelación inmueble Suipacha 840.

APERTURA DE SOBRES: 19/11/2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100

F.C. 04-00006017 3 v./05/11/2019

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 008 MOV/2019

OBJETO: Compra de un acoplado remolque cisterna para transporte de combustible, homologado capacidad aproximada 3.000 litros. (Todo según pliego de bases y condiciones).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (Pesos: quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (Pesos: cuatro mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 198 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 1 de noviembre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal, Hilario G. Gasparini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006065 5 v./08/11/2019

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Ampliación de publicación realizada en fecha 23 de octubre de 2019 referente a Licitación Pública 082/2019

MOTIVO: adquisición de 04 moto vehículos de 650 cc mínimo y 30 moto vehículos de 120 c.c. mínimos las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 11 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefe Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00006110 1 v./05/11/2019

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 014/2019
Decreto N° 908/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA: 25 de noviembre de 2019. Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 30 de octubre de 2019 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006119 1 v./05/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-663l7047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Concurso de Proyectos Integrales Nº 002/2.019
Decreto Nº 1.324/2019.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria de un Proyecto Integral comprensivo de la puesta en valor, refuncionalización, remodelación, restauración y/o readecuación de las instalaciones del "Matadero Frigorífico Municipal" a los fines de su concesión y explotación.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de noviembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de octubre de 2019 – Matías A. Bardou, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00006028 3 v./06/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16:00 horas, según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en calle Corrientes Nº 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de los elementos del artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

3 - Consideración de la remuneración del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de Asamblea.

Nota: Artículo 238 (Ley Nº 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

María T. Sensever Colina, presidente.

F.C. 04-00005980 5 v./06/11/2019

— — —

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el consejo directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día sábado 23 de noviembre de 2019 a las 8:00 hs., en la sede de la Universidad Católica Argentina, Auditorio Juan Pablo II, sito en Buenos Aires N° 239 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1- Designación de autoridades de la asamblea.

2- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la memoria anual.

4- Lectura y consideración del balance. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5- Elección de autoridades de la primera tanda (Artículo 28): a-Presidente; b- Secretario; c- 1° y 2° Vocales Titulares; d- 1° y 2° Vocales Suplentes.

6- Elección de los miembros del Tribunal de Honor.

7- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

8- Informe, evaluación y representatividad ante el Sistema de Previsión Social Médico - Bioquímico de Entre Ríos - Ley N° 8554 - Modif. por Ley 9097. Obligaciones, beneficios y consecuencias de la adhesión para los colegiados.

9- Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

María L. Assumpcao, presidente; María J. Salamone, secretaria.

Ley 7904 - Capitulo I - La asamblea

Articulo 10 - Constitución y régimen interno: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

F.C. 04-00005994 1 v./05/11/2019

— — —

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2019, a las 19,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2018-2019
- Informe del presidente.
- Renovación de autoridades.
- Socios nuevos y bajas.
- Actividad científica para el año próximo
- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares.

Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

La Comisión.

F.C. 04-00006053 2 v./05/11/2019

— — —

COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea

La comisión directiva del C.O.D.E.R., de acuerdo a lo previsto por la Ley 7897, convoca a sus colegiadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 2019, a las 8:30 hs., para comenzar a las 9:00 hs., en el Salón de Actos del Colegio Don Bosco de Paraná, sito en calle Av. Francisco Ramírez 1780 (entrada por calle Rosario del Tala), para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociadas para firmar el acta de asamblea.-

2- Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria 2018.-

3- Consideración de memoria, balance e inventario, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2019.-

4- Fijar la cuota societaria 2020.-

5- Fijar honorario mínimo ético para las profesionales obstétricas.-

6- Designar delegadas departamentales por asamblea.-

7- Convenios con obras sociales.-

8- Temas varios.

Nota:

Transcurrida una hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con quienes se encuentren presentes.

Se recuerda a las colegiadas que podrán votar quienes se encuentren al día con sus cuotas societarias Art. 29 inasistencia a la asamblea general, la entrega de los certificados se recibirán hasta 48 hs., hábiles posteriores a la asamblea o sea hasta el 3/12/2019.

Colegiadas de guardia: la que se encuentre cumpliendo su función de guardia deberá solicitar certificado firmado por el jefe de servicio de la institución o por la oficina de personal (no Medico de guardia) y se reciben hasta 48 hs posteriores a la asamblea.

Inasistencia por viaje programado: Se deberá enviar nota (con Anticipación) informando fecha y lugar de viaje, y al regreso del mismo, deberán presentar comprobante del hotel o pasajes (no comprobantes de gastos en tiendas o estaciones de servicios o peajes).

Familiar enfermo: en caso de estar al cuidado de un familiar enfermo se deberá presentar nota explicando la causa y certificado del médico de cabecera del paciente, también hasta 48 hs hábiles posteriores a la asamblea, y que mencione que el día de la misma se encontró al cuidado del mismo.

No se aceptaran: certificados firmados por la misma colegiadas (auto certificación). Certificados entregados 48 hs hábiles posteriores a la asamblea.

"Se recuerda que la asamblea es de carácter obligatorio".

Enviar certificados por mail a colegioobstetraser@gmail.com

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Natalia Casasnovas, presidente; Eliana López, secretaria.

F.C. 04-00006086 1 v./05/11/2019

— — —

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA MEDICO Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de diciembre de 2019 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2019, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3°) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis directores titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a. de la Ley 8554), seis directores suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a, de la Ley 8554) y tres fiscales titulares (un medico de los enunciados en el Art. 1° inciso a, un bioquímico y un representante de las profesiones del articulo 1° incisos b y c de la Ley 8554).

4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

El Directorio.

F.C. 04-00006094 3 v./07/11/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL CLUB DE LEONES PARANA MUJERES EN ACCION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de noviembre de 2019, a las 18:00 hs., en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Pellegrini 547, para tratar lo siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2. Lectura del acta de la asamblea anterior.

3. Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas

4. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2019.

Rosalia Cardoni, presidente.

F.C. 04-00006099 1 v./05/11/2019

— — —

INSTITUTO SECUNDARIO DE GESTION SOCIAL D-242 "PABLO DE TARSO" – FUNDACION PRESENCIA PRESENTE
Convocatoria

La Fundación Presencia Presente cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 19 horas, a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Incorporación de nuevos socios activos a la Fundación.

2- Incorporación de socios adherentes y alcances de la membresía.

3- Incorporación del Libro Número 2 de Inventario por extravío del número 1.

4- Aprobación de la Proclama Institucional "Cómo hacemos gestión social en la Pablo de Tarso".

5- Propuesta de aprobación del proyecto de transformación del diseño curricular de la Escuela Pablo de Tarso y las implicancias en el reagrupamiento de la planta docente.

6- Cambio de autoridades de la Escuela Pablo de Tarso. Nueva conformación del equipo directivo.

7- Elección de nuevas autoridades en la Fundación Presencia Presente. Nueva conformación del Consejo de Administración.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 – Germán P. Brusa, presidente; Ana F. Balestrino, secretaria.

F.C. 04-00006102 1 v./05/11/2019

— — —

COLON

ASOCIACION SINDROME DE DOWN COLON "NO ME OLVIDES"
Convocatoria Asamblea

La Asociación Síndrome de Down Colón "No me Olvides" (Expediente N° 266 - Res. 254/DIPJ) convoca a Asamblea General Ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, a las 19:30 horas en el domicilio de Alberdi 314 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2019 e informe de revisores de cuenta.

3- Consideración del valor de la cuota societaria.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido una hora de la fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

María R. Cariaga, presidente; Rosa H. Butierrez, secretaria.

F.C. 04-00006007 3 v./05/11/2019

— — —

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2019, a las 20,30 hs. En la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta Asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 42, comprendido entre el 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

3 - Ingreso de nuevos socios.

4 - Designación de dos (2) socios para rubricar el acta de asamblea.

Nota Art. 21° de los Estatutos Sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes".

Colón, 29 de octubre de 2019 - María E. González, presidente, Susana E. Biscaro, secretario.

F.C. 04-00006050 3 v./06/11/2019

— — —

CONCORDIA

CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA
Convocatoria

El Club Comunicaciones Concordia, Personería Jurídica 265 convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día día 24 de noviembre de 2019 a las 10 horas en su sede de Avda. de los Pueblos Originarios y San Juan los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.- Consideración de la memoria y balance de la institución correspondiente a los años 2018;

3.- Elección de todos los cargos de la comisión directiva, por encontrarse vencidos los mandados a saber: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, y dos revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.-

4.- Elección de dos asambleístas para que rubriquen el acta.-

Conforme el articulo 80 las asambleas ordinarias se constituirán y sesionaran válidamente a la hora fijada en la convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Una hora después si no se hubiera alcanzado el quórum, podrá constituirse legalmente con el numero de socios presentes.-

Concordia, 20 de octubre de 2019 – La comisión directiva.

F.C. 04-00006112 1 v./05/11/2019

— — —

LA PAZ

CICLES CLUB UNIDOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Cicles Club Unidos, conforme a lo dispuesto por el Art. 57 del estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 22 de Noviembre de 2019 a las 20:30 hs., en el domicilio de la sede social del Club Sirio Libanés sito en calle Sarmiento N° 931 de la ciudad de La Paz, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1- Art. 49, elección de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Explicación de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término que llevaron al tratamiento de cinco ejercicios juntos.

3- Consideración y aprobación de la memoria y balance general de los ejercicios N° 76 del año 2015, N° 77 del año 2016, N° 78 del año 2017, N° 79 del año 2018 y N° 80 correspondiente al ejercicio vencido el año 2019.

4- Elección por mandato vencido de los miembros de la nueva comisión directiva.

5- Elección por mandato vencido de los miembros de la nueva comisión revisora de cuentas.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Art. 48, transcurrida una hora de la fijada en convocatoria, se podrá realizar válidamente la asamblea con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00006077 1 v./05/11/2019

— — —

PADEL CLUB MALVINAS ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Padel Club Malvinas Argentinas, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 20:30 hs en el domicilio de la sede social del club sito en calle Nogoyá Nº 665 de la ciudad de La Paz, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1- Elección de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicios cerrado el 31/07/2019 correspondiente al año 2019.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Art. 27, transcurrida una hora de la fijada en convocatoria, se podrá realizar válidamente la asamblea con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00006078 1 v./05/11/2019

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA Y ZONA DE INFLUENCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sito en calle Pasaje Elías Loyber Nº 62, de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día viernes 15 de noviembre a las 17 hs., del corriente año, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2- Lectura y consideración del balance y memoria, estado de cuentas y gastos del ejercicio cerrado al 31 de Julio del año 2019.

3- Recepción de sugerencias, análisis funcional y proyectos.

4- Renovación parcial de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente secretario, tesorero, protesorero 1º vocal titular, 2º y 3º revisor de cuenta titular que cumplen su periodo de mandato pudiendo ser reelecto.

5- De la asamblea: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiendo quórum, las decisiones de la misma serán válidas una vez transcurrido ese horario.

NOTA: Solicitamos el envío del mismo a Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, Pasaje Elías Loyber Nº 62, Maciá, Entre Ríos 3177.

Conrado R. Alberto, presidente; Olga Bernardis, prosecretaria.

F.C. 04-00005983 3 v./05/11/2019

COMUNICADO

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.
Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Villaguay Ltda., informa que la Asamblea General Ordinaria prevista para el día sábado 2 de noviembre de 2019 a las 19.30 hs., en el Club San Martín, Lucas Sur 1º fue suspendida por fuerza mayor.-

Asimismo, informa que la misma se realizará el día sábado 30 de noviembre de 2019, a las 19.30 hs. en el Club San Martín, Lucas Sur 1º.-

Sergio Leguizamón, presidente; Analia González, secretaria.

F.C. 04-00006101 1 v./05/11/2019

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de SANTOMIL CESAR GUSTAVO, DNI Nº 20.299.783

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SANTOMIL CESAR GUSTAVO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014591 5 v./05/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de DUARTE LORENZO RAMON

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DUARTE, LORENZO RAMON, DNI N° 11.698.167, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento homónimo, el 5 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2331097 - "Depasquale, Griselda Mabel - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Duarte Lorenzo R.".

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014594 5 v./08/11/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

"Resolución N° 2406/19 M.S.-: Articulo 1°.- Reconocer licencia por Enfermedad Corto Tratamiento al agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, quien revista en Categoría 07- Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en el artículo 10° del Decreto N° 5703/93 MGJE, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.-

Articulo 2°.- Disponer el descuento a los haberes del agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, correspondientes a días de inasistencias sin justificar, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos con ocho centavos ($ 22.452,08), percibido indebidamente por el agente, el que deberá realizarse en cuotas iguales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de su haberes hasta la cancelación total de la deuda previo descuentos de Ley".

"Resolución N° 1784/19 M.S.-: Articulo 1°.- Proceder al descuento de los días inasistidos por el agente Germán Ariel Ifran, Legajo N° 158.336, por un monto total de pesos nueve mil trescientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos ($ 9.337,55), el que se descontará en cuotas que no superen el veinte (20%) por ciento de sus haberes, siendo las mismas dos (2) cuotas de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con setenta y siete centavos ($ 4.668,77), conforme a lo expuesto en los considerando precedentes".

F. 05-00000277 3 v./07/11/2019

TRANSFERENCIAS

NOGOYA

Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damián, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, Su fusión como Sociedad por Acciones Simplificadas en "Kimmel Hermanos S.A.S.". A partir del 1º de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los Sres. Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damian, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, todos con domicilio en Islas Malvinas s/nº, de la ciudad de Lucas González, han resuelto reorganizarse mediante la fusión en sociedad por acciones simplificada, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 31 de Octubre de 2019 del Sr. Kimmel Omar Jorge, el cual aportará al

patrimonio de la sociedad en forma parcial sus bienes, derecho y obligaciones que integran su patrimonio como persona humana, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramirez Nº 340 de esta ciudad.

Lucas González, octubre de 2019.

F.C. 04-00006062 5 v./08/11/2019

CONTRATOS

COLON

DON IGNACIO SAS

Constitución de fecha 8 de agosto de 2019.

Socios: 1) Ignacio Catriel Favre, DNI N° 38.388.795, CUIT/CUIL N° 20-38388795-0, nacido el día 30/11/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Urquiza 1828, de la ciudad de San José, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) Verónica Bibiana Loureyro, DNI N° 22.769.641, CUIT/CUIL N° 27 -22769641-4, nacido el día 30/06/1972, día, estado civil casada en primera nupcias con Orlando Ceferino Escobar, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Las Magnolias 380, de la ciudad de Ubajay, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: DON IGNACIO SAS.

Sede: calle Las Magnolias número 380, ciudad de Ubajay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Forestales: mediante la forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros, explotación de obrajes, manejo de montes y bosques,

b) Industriales: mediante la explotación, tala, fabricación, industrialización, transporte, elaboración, transformación y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos,

c) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, agencia, comisión, consignación, acopio, distribución, instalación de depósitos y/o sucursales, ferias y contratación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, servicios, insumos, bienes, implementos y útiles relacionados con el objeto forestal y/o industrial,

d) Inmobiliarias: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles,

e) Financieras: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionada con la actividad forestal, industrial y comercial de la sociedad, no realizando operaciones comprendidas, previstas y reguladas en la ley de entidades financieras.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil representado por cien acciones de valor nominal mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase" B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Ignacio Catriel Favre, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones. 2) Verónica Bibiana Loureyro, suscribe la Cantidad de cincuenta (50) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del/de los Sr./Sres. Verónica Bibiana Loureyro, DNI 22.769.641 carácter de administrador/es titular/es.

En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Ignacio Catriel Favre, DNI N° 38.388.795, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Verónica Bibiana Loureyro, DNI N° 22.769.641. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006122 1 v./05/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019

3381

Ministerio de Desarrollo Social

3318, 3352, 3403, 3404, 3406, 3407, 3418

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017

2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar